



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, diez (10) de julio de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL**
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ACEVEDO AGUDELO
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 2013 – 00207

ASUNTO: CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en la providencia anterior de folio 32, mediante la cual se declaró inadmisibile el recurso de apelación. En firme este auto, por Secretaría désele traslado de la sustentación del recurso de apelación a los demás sujetos procesales, tal como lo dispone el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
Juez.

COO.